

Procedimiento de Acreditación Institucional, Pregrado y Postgrado

Universidad Diego Portales

Versión 1.0
Noviembre 2014

	Procedimiento de Acreditación Institucional, Pregrado y Postgrado	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2014

1. Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre del Documento:	Procedimiento de Acreditación Institucional, Pregrado y Postgrado		
Generado por:	Directora General de Postgrado e Investigación - Vicerrectora de Pregrado		
Revisado por	Vicerrector Académico	Fecha de Creación:	Agosto 2014
Aprobado por:	Rector	Fecha de Aprobación:	Noviembre 2014
Oficializado por:	Contraloría	Entrada en vigencia:	Noviembre 2014

	Procedimiento de Acreditación Institucional, Pregrado y Postgrado	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2014

2. Índice

1.	Información del Documento	2
2.	Índice	3
3.	Objetivo.....	4
4.	Alcance	4
5.	Documentos de Referencia	4
6.	Control y Sanciones.....	4
7.	Procedimiento	5
	7.1 Lineamientos Generales	5
	7.2 Detalle del procedimiento	6
8.	Control de Versiones	9
9.	Anexos.....	10

 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Procedimiento de Acreditación Institucional, Pregrado y Postgrado	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2014

3. Objetivo

El presente documento pretende establecer los lineamientos y actividades a seguir durante el proceso de acreditación institucional, pregrado o postgrado en donde participe la Universidad Diego Portales

4. Alcance

El alcance se extenderá a todas los miembros del Consejo Directivo Superior, Vicerrectores, Facultades, Directores, trabajadores y terceros que participen en algún proceso de acreditación de la Universidad Diego Portales.

5. Documentos de Referencia

Este procedimiento está relacionado con los siguientes documentos:

- Política de Relación con Funcionarios Públicos.
- Código de Ética.
- Política de Compra de Bienes y Servicios.

6. Control y Sanciones

Para dudas específicas o para proveer retroalimentación sobre este documento deberá contactarse con la Vicerrectora de Pregrado o la Directora General de Postgrado e Investigación.

El incumplimiento en la aplicación de lo dispuesto en el presente procedimiento, debe ser considerado una falta a la normativa interna, y podrá ser sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta incurrida, previa evaluación de la intencionalidad, impacto y daño que cause a la Universidad Diego Portales.

 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Procedimiento de Acreditación Institucional, Pregrado y Postgrado	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2014

7. Procedimiento

7.1 Lineamientos Generales

1. La Universidad Diego Portales con el objetivo de certificar los avances institucionales, como también del ámbito académico del pregrado y postgrado, se someterá voluntariamente a procesos de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación (en adelante CNA) o a quienes esta autoriza para desarrollar el proceso.
2. Como regla general de la Universidad Diego Portales y Filiales, establecida en su Código de Ética, se prohíbe a los Vicerrectores, Directores y trabajadores en general de la institución ofrecer o dar regalos a funcionarios públicos, así como recibirlos por parte de los mismos, cuando dichos regalos pudieran ser razonablemente percibidos como incentivos o cuando tal acción represente un incumplimiento a las leyes, regulaciones y políticas de la Universidad Diego Portales y Filiales, o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar en forma negativa la imagen y reputación de la institución.
3. De acuerdo a las leyes nacionales y a las convenciones internacionales, se deberá prevenir el cohecho nacional e internacional o cualquier otra actividad que no se encuentre alineada a los valores y principios declarados por la Universidad Diego Portales y Filiales, o en estricto incumplimiento a las leyes nacionales e internacionales, es decir, en ningún caso se ofrecerá, prometerá, dará o consentirá en dar objetos de valor, beneficios o dinero a un funcionario público en Chile o en el extranjero.
4. Es responsabilidad de la Universidad Diego Portales y Filiales cumplir cabalmente con todos los requisitos establecidos por las leyes y reglamentos del país.
5. La Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero. En cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, Universidad Diego Portales y Filiales ha implementado un “Modelo de Prevención de Delitos” (MPD). En consideración a lo anterior, la Universidad prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la Universidad Diego Portales y Filiales bajo la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por los actos cometidos por los Vicerrectores, Directores y trabajadores, quienes realicen actividades de

 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Procedimiento de Acreditación Institucional, Pregrado y Postgrado	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2014

administración o supervisión y cualquier colaborador de la institución o externo que represente a la Universidad. Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente y en general todo trabajador de la Universidad Diego Portales y Filiales.

7.2 Detalle del procedimiento

A. Acreditación Institucional

Cada vez que la Universidad Diego Portales requiera participar en el proceso de acreditación institucional de la Universidad se conformará una Coordinación Ejecutiva, la cual desempeñará el rol de contraparte y los responsables del proceso de acreditación ante la CNA. Dicha Coordinación estará compuesta por las siguientes personas:

- Vicerrector Académico;
- Vicerrectora de Pregrado;
- Director de Análisis Institucional;
- Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad;
- Un profesional de apoyo elegido de entre los miembros de la Coordinación.

El proceso comenzará con el envío de la carta de solicitud al proceso de acreditación institucional por parte de la Universidad Diego Portales a la CNA, la cual incluirá las áreas a acreditar (ya sea el área de gestión institucional, docencia de pregrado, vinculación con el medio o investigación), sedes con las que cuenta la Universidad y la fecha de entrega del informe de autoevaluación de acreditación. Dicha carta será firmada por el representante legal de la Universidad Diego Portales.

El informe de autoevaluación de acreditación se realizará según las comisiones que designe la Coordinación Ejecutiva para el área en cuestión que será acreditada. Una vez recibido el informe de autoevaluación de acreditación por parte de la CNA, decretará a través de resolución que la Universidad Diego Portales se encontrará “en proceso de acreditación”.

El Comité de Pares Evaluadores, el cual será designado por la CNA, cuyo objetivo será validar la información proporcionada en el informe de autoevaluación de acreditación entregado por la Universidad Diego Portales, realizar visitas a terrenos para comprobar la información declarada, evaluar el cumplimiento de los criterios de evaluación y luego, concluirá con la emisión de un informe de

 udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Procedimiento de Acreditación Institucional, Pregrado y Postgrado	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2014

evaluación externa el cual será entregado a la CNA. Durante este período, la conducta de los funcionarios de la Universidad se guiará por lo establecido en el Código de Ética y la Política de Relación con Funcionarios Públicos, en el caso de detectar situaciones anormales con dichos funcionarios designados por la CNA, deberán informar al Encargado de Prevención de Delitos.

Durante este proceso, será responsabilidad de la Coordinación Ejecutiva de la Universidad Diego Portales mantener el contacto con la CNA ante cualquier requerimiento y dudas que provengan de dicha institución pública.

El proceso terminará con la aprobación de la CNA de los documentos proporcionados por la Universidad Diego Portales, los cuales están establecidos en la Resolución Exenta DJ N°3 de la CNA y posterior emisión del juicio de la evaluación, hasta concluir con el acuerdo de acreditación entre la Universidad Diego Portales y la CNA.

B. Acreditación de Carreras de Pregrado y Magíster

Cada vez que se requiera acreditar una carrera de pregrado o un programa de magíster por parte de la Universidad Diego Portales, se realizará a través de una agencia privada de acreditación la cual se encontrará autorizada y supervisada por la CNA.

El Vicerrector Académico, Vicerrectora de Pregrado y el Decano de la Facultad de la carrera correspondiente evaluarán y decidirán la agencia privada acreditadora que llevará adelante el proceso de acreditación. En el caso de acreditación de programas de magíster, el Vicerrector Académico, la Directora General de Postgrado e Investigación y el Decano de la Facultad respectiva según la naturaleza del programa de magíster, evaluarán y aprobarán la agencia privada acreditadora que realizará el proceso de acreditación.

Los valores de los servicios de la agencia privada acreditadora serán determinados por la CNA, por lo tanto la Universidad Diego Portales no incurrirá en ofrecer o consentir en otorgar beneficios a los funcionarios de la agencia privada acreditadora, en el caso que se detecten situaciones sospechas referente a estas actividades, serán informadas al Encargado de Prevención de Delitos con el objetivo de detectar y conservar el prestigio de la Universidad Diego Portales.

La agencia privada acreditadora deberá firmar una declaración jurada en la cual indica que no realizará los delitos tipificados en la Ley N°20.393 en beneficio de la Universidad Diego Portales. Dicha relación con la agencia privada acreditadora se formalizará a través de la emisión de un contrato, el cual será revisado y validado

	Procedimiento de Acreditación Institucional, Pregrado y Postgrado	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2014

por la Dirección Jurídica e incluirá la cláusula de cumplimiento normativo de la Ley N°20.393.

El proceso de acreditación comenzará con el envío de la Solicitud de Acreditación de carrera o magíster, en el cual se informará el nombre de la carrera o programa de magíster a acreditar, título y/o grado al que conduce, sedes y modalidades en que se imparte, también se entregará el calendario con la fecha de entrega del informe de autoevaluación de acreditación. Dicha Solicitud de Acreditación será firmada por la Vicerrectora de Pregrado o por la Directora General de Postgrado e Investigación, según la naturaleza del programa, junto al Decano de la Facultad correspondiente, los cuales serán los responsables del proceso de acreditación por parte de la Universidad Diego Portales.

La confección del informe de autoevaluación de acreditación lo realizará la Vicerrectora de Pregrado en conjunto con la Directora General de Postgrado e Investigación, Decano y académicos de la Facultad correspondiente según la naturaleza del programa a acreditar. Dicho informe comprenderá el marco de referencia y proyecto académico del programa, evaluación del programa respecto al grado que otorga, conclusiones, plan de mejoramiento y anexos de respaldo de los juicios emitidos en el referido informe

La agencia privada de acreditación enviará la propuesta los pares evaluadores externos que verificarán que la información proporcionada sea verídica con la realidad del programa a acreditar. La elección de los pares evaluadores será tomada por la Vicerrectora de Pregrado junto al Decano de la Facultad correspondiente, cuando el programa sea de naturaleza de pregrado. Si el programa a acreditar correspondiera a un magíster, la elección de los pares evaluadores externos será tomada por la Directora General de Postgrado e Investigación junto al Decano de la Facultad correspondiente según la naturaleza del programa de magíster.

La decisión de acreditación del programa la determinará por un consejo en la agencia privada de acreditación y será remitida a la Universidad Diego Portales a través de resolución oficial de la CNA.

	Procedimiento de Acreditación Institucional, Pregrado y Postgrado	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2014

C. Acreditación de Doctorados

La acreditación de programas de doctorados se realizará directamente ante la CNA.

Se conformará un Comité de Acreditación, el cual estará compuesto por profesionales académicos de la Facultad según sea la naturaleza del programa de doctorado. Este Comité de Acreditación, tendrá como objetivo realizar el informe de autoevaluación con el apoyo del Vicerrector Académico, Directora General de Postgrado e Investigación y el Decano de la Facultad correspondiente.

El informe de autoevaluación se enviará a la CNA a través de la Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad. La CNA, luego de revisar el informe proporcionado por la Universidad Diego Portales, enviará la propuesta de los candidatos a ser los pares evaluadores externos. La elección de los pares evaluadores externos será decidida por el Director del programa de doctorado, el Decano de la Facultad correspondiente, Vicerrector Académico y la Directora General de Postgrado e Investigación.

Una vez realizada la visita de los pares evaluadores externos y de entregar su respectivo informe a la CNA, esta entidad ponderará los resultados del informe de autoevaluación entregado por la Universidad Diego Portales, el informe de revisión de los pares evaluadores externos y los antecedentes que validan la información proporcionada, con el objetivo de la emisión del juicio de acreditación el cual se entregará a través de una resolución por parte de la CNA.

8. Control de Versiones

CONTROL DE VERSIONES			
Versión:	Última Actualización:	Aprobado por:	Descripción:
1.0	Noviembre 2014	Rector	Creación y primera versión del documento

	Procedimiento de Acreditación Institucional, Pregrado y Postgrado	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Noviembre 2014

9. Anexos

1. Declaración Jurada

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago, al ... de ... de 201X, don, documento de identidad número, estado civil, profesión, en mi calidad de **representante legal de (nombre de agencia de acreditación)** con domicilio en, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que la agencia de acreditación..... Rut..... y todos quienes realizamos actividades de administración y supervisión en dicha institución:

1.- No hemos sido condenados ni nos encontramos bajo acusación formulada en nuestra contra, en el territorio nacional o en el extranjero, por delitos de cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.

2.- Que estamos comprometidos a no cometer los delitos contenidos en la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, es decir, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, directa e inmediatamente en interés de la Universidad Diego Portales para su provecho o beneficio.

Empresa que representa _____
Nombre _____
Rut _____
Firma _____